

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5.128

EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 12 DE MARZO DE 1956

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1895

Insg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buén. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Successorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS — LEYES:

Nº 123 del 29/2/36 — Otorga una Concesión de agua pública a los inmuebles denominados "Campo del Pescado", "San Antonio Norte", "San Antonio Sud", "Arsenal" y "Colpana" ubicado en el Departamento de Orán, de propiedad de la firma Higamar S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Comercial é Industrial.	778
" 124 " " — Declara adherida a la Provincia al Decreto—Ley Nº 6404, dictado por el Presidente Provisional de la Nación, en ejercicio del Poder Legislativo, que crea la Comisión Nacional de la Vivienda.	778 al 779
" 125 " " — Otorga una concesión de agua pública a la propiedad denominada "Ramaditas o Tunalito ó Pozo Negro ó Pozo Largo", ubicada en el Dpto. Ramaditas Departamento de Orán de propiedad del Sr. Samuel Uriburu.	779

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13517 — Exp. Nº 1916—P. s/p. José Antonio Plaza, Eusebio Alegre y Octavio Vicente Olmos.	779
Nº 13481 — Solicitado por Juan Antonio Llatser — Exp. 100693—LL.	779 al 780

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13503 — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	780
Nº 13502 — Héctor Roberto Gardey solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	780
Nº 13501 — La Ferrajera del Norte S. C. p. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	780
Nº 13500 — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	780

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 13535 — Dirección Gral. de Vivienda y O. Públicas para provisión de 300 metros cúbicos de cal viva de 1ª calidad.	780
--	-----

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 13523 — Por Hldefonso Moncau — Juicio: Banco de Préstamos vs. Marcelino Argañaraz — Banco de Préstamos vs. Carmen I. de Méndez.	780
--	-----

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13532 — De doña María I. Ferreyra de Guñoz.	780
Nº 13514 — De don Antonio Carabante.	780
Nº 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros.	780
Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte.	780 al 781
Nº 13503 — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez.	781
Nº 13498 — De doña Florinda Lucía López.	781
Nº 13484 — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez.	781

	PAGINAS
Nº 13475 — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega.	781
Nº 13470 — De doña Eustaquia Gutiérrez de Acuña.	781
Nº 13467 — De doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper.	781
Nº 13461 — De don Simón Zambrano.—	781
Nº 13460 — De Aniceto Joaquín.	781
Nº 13445 — De don Pedro Escalante y de doña Isidora Mamani de Escalante.	781
Nº 13438 — De doña Juana Tolaba de Arroyo.	781
Nº 13434 — De don Julian o Julian Antonio Chaya.	781
Nº 13430 — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo.	781
Nº 13421 — De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza.	781
Nº 13410 — De doña Dámasa Guadalupe Chauqui.	781
Nº 13408 — De don Eulogio César Palma	781
Nº 13391 — De doña Gregoria Soto de Ulloa o Gregoria Soto de Uyoa o Gregoria Soto de Serrano.—	781
Nº 13386 — De doña María Luisa Rodríguez de Vilela	781
TESTAMENTARIO:	
Nº 13468 — (Testamentario) De don Zeilo Cenando ó Solto Zeñardo.	781
POSESION PRESENTAL:	
Nº 13496 — De Esteban Calvet.	781
Nº 13495 — De José María Martínez.	781
Nº 13474 — De Asunción Romero de Acosta.	781
REMATES JUDICIALES:	
Nº 13580 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Yankhevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	781 al 782
Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.	782
Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.	782
Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles.	782
Nº 13524 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Bruno vs. Miller.	782
Nº 13519 — Por Andrés Iivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V.	782
Nº 13518 — Por Andrés Iivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Liriardo Albornoz.	782
Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de Pascarelli vs. Alejandro A. Agüero.	782
Nº 13505 — Por Armando G. Orce: Casa Oxford, Beniseñor y Suhani S. R. Ltda. vs. Zarra y Miller.	782
Hnos.	782
Nº 13493 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio.	782
Nº 13488 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Alias y Cia. S.R. L. vs. Gerardo Sattini.	782
Nº 13486 — Por Justo G. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mazaraki Polivio.	782 al 783
Nº 13482 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Arias y Cia. vs. José Faustino Flores.	783
Nº 13478 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: José Gracian Legorburu vs. Horacio Fausto González.	783
Nº 13427 — Por Martín Leguizamón — juicio Carrullo é I Zim vs. Salomón Sivero.	783
Nº 13407 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Degan Sletvebarra vs. Victor F. Sarmiento.	783
SENTENCIA DE REMATE:	
Nº 13521 — Pablo Hurtado vs. Cecilio Vazquez	783
CITACIONES A JUICIOS	
Nº 13422 — Cruz Castro de Sacabá c/ José Sacabá.	784

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13533 — Salinera Duqus S. R. L.	781
Nº 13513 — Yarad y Compañía S. R. Ltda.	784 al 786

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13525 — Juan José Palermo vende a Beer Augustovski. ..	786
Nº 13516 — Nazareno Chamul vende a Manuel Alberto Ledesma.	786
Nº 13'15 — Juan Antonio Salgado (h) vende a Pedro Miguel Pizarro.	786

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13531 — De Ercom S. R. Ltda.	786
Nº 13507 — Michel Nadra.	786

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534 — Viñuales, Rojo, Palacio y Cia. Soc. Anon. Com. é Ind. 786

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 13527 — Sociedad Rural Salteña, para el día 20 del corriente. 786

Nº 13483 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Ltda., para el día 10 de Marzo. 786

..... 786

..... 786

..... 786

..... 786

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO LEY Nº 123-E.

SALTA, Febrero 29 de 1956
Expediente Nº 647/H/1956.

—VISTO este expediente por el que la firma HIGAMAR S. A. INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar los inmuebles de su propiedad, denominados "Campo del Pescado", "San Antonio Norte", "San Antonio Sud", "Arenales" y Colpana", ubicados en el Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 5.919 hectáreas, con una dotación de 3.107 litros por segundo; y

CONSIDERANDO:

—Que por Resolución Nº 1 de fecha 2 de febrero en curso, la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, en uso de las facultades conferidas, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Código de Aguas de la Provincia;

—Que tratándose de una concesión de agua que excede en más a los trescientos litros por segundo, corresponde ser otorgada la misma por Decreto—Ley, conforme a disposición expresa, según el art. 193º de la Constitución de la Provincia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

En Ejercicio Del Poder Legislativo

Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Otórgase una concesión de agua pública a inmuebles denominados "Campo del Pescado", "San Antonio Norte", San Antonio Sud", "Arenal" y "Colpana", catastros Nros. 209-2457—214—1016 y 212 respectivamente, ubicados en el Departamento de Orán, de propiedad de la firma HIGAMAR S. A. INMOBILIARIA, AGRICOLA, COMERCIAL, é INDUSTRIAL, para irrigar con carácter temporal—permanente, una superficie de cinco mil novecientos diecinueve hectáreas, tres mil ciento noventa y siete metros cuadrados, con una dotación de tres mil

ciento setenta y siete litros por segundo a derivar del río Bennejo por canales atrices a construir.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el presente decreto la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º.— El presente Decreto—Ley, será re frenado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Elévase a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Jaime Lopez Figueroa
Salomón Mulki
Julio A. Cintioni

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO LEY Nº 124-E.

SALTA, Febrero 29 de 1956

—VISTO que por Decreto Ley Nacional Nº 6404 de fecha 23/12/55 se crea la Comisión Nacional de la Vivienda para que tenga a su cargo el estudio integral de los problemas relativos a la construcción de viviendas en todo el territorio del país; y

CONSIDERANDO:

—Que en esta Provincia resulta imprescindible contemplar el problema de la escasez de viviendas para disponer soluciones de emergencia é iniciar simultáneamente la planificación integral de un programa de construcción que permita cubrir el déficit de la misma;

—Que a los efectos expresados resulta necesario contar con la cooperación de todos los sectores de la producción, de los técnicos especializados en la materia de los organismos oficiales competentes, de las personas vinculadas a ese

tipo de actividad, de las entidades profesionales y gremiales y de los empleados y obreros en general;

—Que la Intervención de la Dirección General de la Vivienda sugiere la conveniencia de adherir a esta Provincia a la Comisión Nacional de la Vivienda mediante Decreto—Ley que también designe una Comisión a los fines mencionados precedentemente

—Por todo ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta.

En Ejercicio Del Poder Legislativo

Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Declárase adherida a la Provincia al Decreto Ley Nº 6404, dictado por el Presidente Provisional de la Nación en ejercicio del Poder Legislativo, que crea la Comisión Nacional de la Vivienda.

Art. 2º.— Créase la Comisión Provincial de la Vivienda, organismos que tendrá a su cargo el estudio integral de los problemas relativos a la construcción de viviendas en todo el territorio de la Provincia.

Art. 3º.— Dicha Comisión estará presidida por el Interventor de la Dirección General de Vivienda é integrada por los siguientes miembros, todos ellos con carácter "Ad-Honorem": un representante del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; un representante del Ministerio de Salud Pública y Acción Social; un representante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; Presidente del Banco Provincial de Salta; Presidente de Banco la Contaduría General; un representante del Banco Hipotecario Nacional; un representante del Banco de Crédito Industrial; un representante del Colegio de Abogados de Salta; un representante de la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores; un representante de la Cámara de Comercio é Industria de Salta; un representante de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Salta y un representante de la Unión Obrera de la construcción.

Art. 4º.— La Comisión Provincial de la Vivienda dependerá del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas.— De considerarse conveniente y a propuesta de la Comisión, el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas podrá aumentar el número de miembros de aquélla, ya sea por la incorporación de re-

presentantes de otros organismos o entidades o de técnicos especializados, a cuyo efecto podrá realizar las designaciones pertinentes.

Art. 5º.— Sin perjuicio de la dependencia dispuesta en el artículo anterior, la Comisión estará facultada para requerir de todas las dependencias públicas nacionales, provinciales, municipales y de cualquier entidad privada la colaboración que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 6º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º — Elévase a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.—

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Jaime Lopez Figueroa
Julio A. Cintioni

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO-LEY N° 125-E.

SALTA, 29 de Febrero de 1956

Expediente N° 8648(U)1953.—

VISTO este expediente por intermedio del cual, el señor SAMUEL URIBURU solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Ramaditas ó Tunalito ó Pozo Negro ó Pozo Largo", catastro n° 1523, ubicada en el Ptdo. Ramaditas, Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 2.500 Has, y

—CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 77 de fecha 22 de febrero ppdo., la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, un uso de las facultades conferidas, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a las exigencias establecidas por el Código de Aguas de la Provincia,

Que tratándose de una concesión de agua que excede en más a los trescientos litros por segundo, corresponde ser otorgada la misma por Decreto Ley, conforme a disposición expresa, según artículo 193 de la Constitución de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto Con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Otórgase una concesión de agua pública a la propiedad denominada "Ramaditas o Tunalito o Pozo Largo", catastro N° 1523, ubicada en el Ptdo. Ramaditas Departamento de Orán de propiedad del señor SAMUEL URIBURU, para irrigar con carácter temporal - eventual - una superficie de dos mil quinientas hectáreas con una superficie de un mil trescientos doce litros, cinco decilitros por segundo, a derivar del río SAN FRANCISCO, por canales a construirse.

ARTICULO 2º — Déjase establecido que por

no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el presente decreto, la cantidad queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia

Art. 3º — La concesión otorgada es con las reservas provistas en los artículos 17 y 222 del Código de Aguas.—

Art. 4º — El presente decreto-Ley, será refrendado por los señores Ministro en Acuerdo General.—

Art. 5º — Elévase al Poder Ejecutivo Nacional, y en su oportunidad, a las HH. CC. Legislativa de la Provincia.—

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Salomón Mulki
Jaime Lopez Figueroa
Julio A. Cintioni

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N°13517 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
SOLICITUD DE PERMISO DE CATAS PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE N° 1916—P PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE ANTONIO PLAZA, EUSEBIO ALEGRE Y OCTAVIO VICENTE OLMOS EL DIA ONCE DE JUNIO A LAS DOCE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), —Comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma, se toma como punto de referencia un punto determinados por las siguientes visuales: al cerro Aracar 20°, a Estación Vega de Arizaro 60° y al cerro Arizaro 320° o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Arizaro y Aracar es de 60° y el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y a Estación Vega de Arizaro es de 30°; desde este punto se midieron 100 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5000 metros Az. 70°, 4000 metros Az. 160°, 5000 metros Az. 250° y por último 4000 metros Az. 840° para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y 6 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1536.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico diciembre 1 de 1953.—

Una firma: Hector Hugo Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— Exp. N° 1916—P VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. N° 82/52 art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico; por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el Escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y términos que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, Notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados. Repongase.— Raul J. Valdez — Sub-Delegado: — Salta Marzo 6,56
Es copia: MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 9 al 22/3/56.—

N° 13481 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATAS SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE N° 100693—LL.— Presenta por el señor JUAN ANTONIO LATSER EL DIA DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 1954 A LAS DOCE HORAS CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto de extracción de la muestra de la mina "TECAR" expediente 1705—J— y se midieron 1200 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 3000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 3000 metros al Norte y por último 4000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y con 69 hectáreas aproximadamente en la vecina República de Chile.— Se hace notar que el punto de referencia (punto de extracción de la muestra de la mina TECAR) se ubica a partir del C° Socompa Calpis y midiendo 3400 metros Az. 295° y 2250 metros Az. 145°.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1793.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, junio 9 de 1955.— Hector Hugo Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por REGISTRO GRAFICO, por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y términos que establece el Artículo 25 del Código Minera.— Colóquese aviso de citación en el portal de

la Escribanía, notifíquese al Señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados.— REPONGASE.— Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— SALTA.—

Dr. LUIS VICTOR OUTES, Asesor Legal.—
e) 1º al 14/3/56.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13503 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 3574/55.— MALAGA S. en c. s. o. p/90—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 787,5 l/seg. a derivar del río Bermejo (margen derecha) y con carácter temporal-eventual 1.500Has. consideradas aptas para riegos, del inmueble "Fracción— Finca Las Bateas", catastro nº 1537, ubicado en el Partido de Ramaditas Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
e) 6 al 19/3/56

Nº 13502 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 3572/55.— HECTOR R. GARDEY s. o. p/90—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ROBERTO GARDEY tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5.250 l/segundo a derivar por un canal matriz a contruirse y con carácter temporal-eventual por la fuente del río San Francisco 10.000 Has. del inmueble denominado "Fracción Lote F" catastro nº 1031, ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 6 al 19/3/56

Nº 13505 — REF: Expte. 20456.— LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. S. O. P/90—2.—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.130 l/segundo a derivar del río Bermejo (margen izquierda) y con carácter temporal-eventual, 6.000 Has. del inmueble "Jesús del Rosario", catastro Nº 259, ubicado en Partido de Embarcación, Dpto. de San Martín.—

SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56.

Nº 13500 — EDICTO CITATORIO:

Ref: Expte. 3573/55 Malaga S. En c. s. o. p/90

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C., agua pública para irrigar con un caudal de tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.575 l segundo a derivar del Río San Fco. y con carácter temporal-eventual, 3.000 del inmueble

ble "Las Bateas", catastro Nº 1537 ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13492 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 206—207—208—209.—

Por el término de 10 días, a contar del 28 de Febrero de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 206: Para la provisión de DIEZ carpas casillas de madera, de acuerdo a planos CV. 2863—2863/1—2863/2—2863/3, y cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Marzo de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 207: Para la provisión de postes de madera de Quebracho para alambrados, y cuya apertura se llevará a cabo el día 14 de Marzo de 1956 a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 208: Para la provisión de 500.000 ladrillos cocidos tipo común, y cuya apertura se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 1956 a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 209: Para la provisión de maderas de cedro machihembradas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 19 de Marzo de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los YPF. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba.— Los planos CV. 2863—2863/1—2863/2 y 2863/3, pueden ser retirados previo pago de la suma de \$ 10.— m/n.—

Ing. JESUS INIGO — Administrador Acc.
e) 2 al 9/3/56

Nº 13490 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 192

"Por el término de 10 días a contar del 2 de Marzo de 1956 llámase a licitación Pública nº 192 para la Contratación de la MANO DE OBRA, para la construcción de una LINEA DE ALTA TENSION ENTRE AGUARAY Y CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará en las Oficina de la Administración del Norte de los YPF ENDE, sita en Campamento Vespucio, el día 12 de Marzo de 1956 a las 11 hs.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF — ENDE, sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en DivisIÓN YPF Salta, y Oficina Orán.—

Ing. JESUS INIGO — Administrador Acc.

e) 2 al 9/3/56

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 13535 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — PROVINCIA DE SALTA.—

SALTA, 6 de Marzo de 1956.—

Llámase a Licitación Privada para el día 26 de Marzo de 1956, a horas 9, para la provisión del material que se detalla a continuación, destinado a Obras Varias Radio Urbano:

400 m3. de cal viva de 1ª calidad.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuyo precio es de \$ 10.— m/n. (DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), del material que se licita, puede retirarse personalmente o solicitarse por carta en la Tesorería de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, sita en calle Lavalle Nº 550/56 — SALTA.

Ing. ADOLFO E. LARRAN, Director General de la Vivienda y Obras Públicas.—

e) 12/3/56.—

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº13523 — REMATE — ADMINISTRATIVO POR: ILDEFONSO MONCAU

EL MARTES 27 DE MARZO DE 1956, a las 11 hs. en el local Buenos Aires 87, remataré dinero de CONTADO, CON BASE de \$ 5000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Una conservadora electrica para helados marca CARMA Nº 1, con motor electrico marca WESTINGHOUSE Nº 2487, de 1/3 H. P. de 220 voltios con seis tubos, cuatro de Veinte Kilos y dos de Diez Kilos cada uno.— Prenda Banco de Prestamos vs. Marcelino Argañaras.— En el mismo acto y con BASE de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), remataré: Heladera electrica familiar SUPLEX Nº 265, motor SIAM Nº 121674 gabinete metalico, disco blanco.— Prenda Banco de Prestamos vs. Carmen I. de Mendez.— Exposición Buenos Aires 87.— Comisión a cargo de comprador.— Publicaciones tres días Diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— ILDEFONSO MONCAU Martillero.—

e) 9 al 13/3/56

SENTENCIA DE REMATE

Nº13521 — SENTENCIA DE REMATE

La Cámara de Paz Letrada hace saber a Cecilio Vazquez en expte. 1255/55 "Pablo Hurtado c/Cecilio Vazquez s/ ejecutivo" de Secretaría Nº 1, la siguiente sentencia de remate: "Salta, 2 de marzo de 1956.— SALTA: Ordenando que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado ((\$2.000 m/n.) sus intereses y las costas.— Regulanse los honorarios del Dr. Agustín E. Pérez Alsina, en el doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 312 m/n.... Gustavo Urburu Solá, Sergio Corrajo Isasmendi, José Ricardo Vidal Friaa, Ante mí Ernesto Raúl Rañea".

SALTA, 8 de marzo de 1956
ERNESTO RAÚL RAÑEA, Secretario.—
e) 9 al 13/3/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación

de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcliana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitandose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Uribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 5/3 al 17/4/56.—

Nº 13482 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de Policarpo Alvarez y Serafina Gallardo de Alvarez.— Habilitase para su publicación, el próximo feriado de semana Santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 1º/3 al 13/4/56.—

Nº 13475 — SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARÍA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA

AMALIA ESPECIE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29/2 al 12/4/56.—

Nº 13470 — SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D.ª EUSTACIA QUIA GUTIERREZ DE ACUÑA.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13467 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Cheg de Esper.— Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13461.—

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano.— Secretario Interino, Anibal Uribarri.— Habilitase la feria.—

SALTA, 23 de Febrero de 1956.—

e) 24/2 al 9/4/56.—

Nº 13460 — SUCESORIO: Angel J. Vidal Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aniceto Joaquín.— Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente.—

SALTA, 22 de Febrero de 1956

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario

e) 23/2 al 6/4/56

Nº 13445 — EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante ó Isidoro Mamani de Escalante.— Habilitase la feria Semana Santa

SALTA, Febrero 17 de 1956

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/2 al 4/4/56

Nº 13433 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUANA TOLABA DE ARROYO.— Salta, Febrero de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— Habilitase Feria Semana Santa.

e) 17/2 al 3/4/56.—

Nº 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don

JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario. e) 16/2 al 29/3/56.

Nº 13430—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florinda ó Florinda A. Ruiz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 16/2 al 29/3/56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 8 de Febrero de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 15/2 al 28/3/56.

Nº 13410 — EDICTOS

J.G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Changuí. Habilitase la feria del mes de enero 1956.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 9/2 al 23/3/56.

Nº 13406 — EDICTOS SUCESORIOS.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 8/2 al 22/3/56.

EDICTO

Nº 13391 — SUCESORIO — Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SOTO DE ULLOA ó GREGORIA SOTO DE UYOA ó GREGORIA SOTO DE SERRANO. Salta, 2 de Febrero de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/2 al 19/3/56.

Nº 13386 — SUCESORIO.

El Dr. Angel C. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Luisa Rodríguez de Vilca.

SALTA, febrero 1º de 1956.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario e) 2/2 al 18/3/56.

TESTAMENTARIO

Nº 13468 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOILO CENARDO ó ZOILO ZENARDO y en especial a sus herederos instituidos Juana Lindaura Fernández, An

tenor Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al albacea designado don Rafael Sotomayor.— Salta, Febrero 27 de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario.—

e) 28/2 al 11/4/56

POSESION TREINTANAL

Nº 13496 — POSESION TREINTANAL — El Sbrogio.— Exp. Nº 1757/55.— Comisión a C. y Comercial hace saber que el señor Esteban Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Calvet ha solicitado declaración treintanaria de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de Esteban Calvet; Sud propiedad de Wenceslao Plaza, hoy de Susana O. de Calvet Este, propiedad de Félix Lávaque y Oeste, calle Buenos Aires.— 16.80 mts. de frente por igual contrafrente, por un fondo de 61.95 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL"—
SALTA, 7 de Febrero de 1956

e) 2/3 al 16/3/56

Nº 13495 — POSESION TREINTANAL — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que José María Martínez ha solicitado la declaración treintanaria de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Coronel Moldes, departamento de la Villa, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204,20 mts.; Sud, 170,50 mts.; Este, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214,20 mts. y 44 mts, lo que hace una superficie de 4 hectáreas, 7976 mts. 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dar con el filo de la Loma y estancia Rumbiliyque, de varios dueños; Norte propiedad de Guillermo Villa; Poniente, herederos de Bolívar, y Sud, herederos de Pedro Alvarado. — Edictos en "Foro Salteño" y "BOLETIN OFICIAL" — Queda habilitada la feria.—

SALTA, 8 de Febrero de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 2/3 al 16/4/56

Nº 13474 — BOLETIN OFICIAL — EDICTO POSESIONARIO— Angel Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintanaria solicitada por doña Asunción Romero Acosta, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco cms cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 16 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 25 de Juan Peiró.— Waldemar Simósen Escribano Secretario.— Salta, Febrero 28 de 1956
29/2 al 12/4/56

REMATES JUDICIALES

Nº 13530 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.— COMPRESOR AERES, COMPLETO CUALTERNADA 5 H.P.— El día 16 de Marzo de 1956 a las 16 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, un compresor de aire instalado, com-

plato, corriente alternada de 5 H.P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Cesar Rodríguez, domiciliado en calle Alberto esquina 20 de Febrero, Tartagal, donde pueden ver los interesados.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría 3).— Exhorto Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, en autos: Ejecutivo Yankilevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos. Expte. Nº 1547/55.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 12 al 16/3/56—

Nº 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 149.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CIN SESENTA Y SEIS CENIAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56—

Nº 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payogastilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Calchaquí; Poniente, propiedad de Toribio Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Moza.— En el acto el 30 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. Nº 35194/55. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56—

Nº 13526 — Por MARTÍN LEGUIZAMÓN— JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — BASE \$ 1.433.82.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CÁMILLO ALÉ vs. RODOLFO ROBLES vendere las acciones y derechos correspondientes a las dos

octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56—

Nº 13524 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL MUEBLES EN ORAN

El 21 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador de dos metros de largo; un triciclo con caja metálica marca Alfa Junior; una vitrina exhibición, giratoria; un motor eléctrico de 1/2 H. P. para vidriera y otra vitrina exhibición en poder del depositario judicial Humberto Miller Egües 563.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juzgado 1º Inst. 2ª Nominación Juicio. Ejecutivo Bruno vs. Miller

e) 9 al 21/3/56

Nº 13519 — POR ANDRÉS ILVENTO JUDICIAL — Un Piano — BASE \$ 3.000.—

El día 27 de Marzo de 1956, a horas 18, remataré en mi domicilio, Mendoza 357, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V. de Torres, un piano marca "Javel" Nº 2002—de 88 notas, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Torres, San Martín Nº 936, con la base de Tres mil pesos m/n., dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" 5 días

Seña 20%, comisión de arancel a cargo del comprador.— Informe Banco de Préstamos o al suscrito Martillero Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357— Salta

e) 9 al 15/3/56

Nº 13518 — ANDRÉS ILVENTO JUDICIAL — 1 Automóvil mod. 1940 — Base \$ 7.200 — El día 23 de Marzo 1956, a horas 18, remataré en mi domicilio Mendoza Nº 357 por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. José Linardo Albornoz, un automóvil marca "Olamovile" mod. 1940—6 cilindros N. C. —R. 4933, color azul, sin gomas es de 600 g 16 Patente chapa 2752, se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Albornoz-Calle Pedro Pardo Nº 155, dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" acuerdo la Ley — Base Siete mil doscientos pesos.— Seña 30% comisión a cargo del comprador de arancel.— Informe Banco de Préstamos o al suscrito Martillero Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 Salta

e) 9 al 22/3/56

Nº 13505 — JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE

EL DIA MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remate, ca-

De Alvarado 512, alta, remataré dinero de CONTADO, SIN BASE: Una bicicleta marca "LEGNANO", rodado 28 x 1½, cuadro Nº 907 mil 808, importada; Una bicicleta marca "NORMA", rodado 28 x 1½, cuadro sin número; Un ventilador de pie marca "TURENA" de 18" y una maquina agujereadora a mano con volante, efectos que se encuentran en poder de su depositario judicial Señor HUMBERTO B. MILLER, calle Onel, Egues 363, San Ramón de la Nueva Orán.— En el acto del remate 30% a cta. Publicaciones 5 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.— Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, "Años Preparación Via Ejecutiva OSA OXFORD, BENSENOR y SUHAMI Soc. Resp. Ltda. vs. ZARRA y MILLER".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE MARTILLERO

e) 7 al 13/3/56

Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORAN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pescarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintinueve hectareas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilita feria Semana Santa.—

Intrans. y B. O. e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13493 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 57.333.53

El día 23 de Marzo de 1956, a las 18 hs. en el escritorio Deán Funas 167—ciudad, remataré con la BASE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno con casa ubicada en el Partido de Velarde, jurisdicción del Dpto. Capital, designado con Nº 16, en el plano Nº 1925, con extensión de 134 metros de frente al Sud, sobre el camino nacional a San Antonio de los Cobres, por 205 metros de fondo; limitando al Norte, con terrenos de la finca El Prado; Sud con el citado camino nacional, Este, con el lote Nº 13 y Oeste, con lote Nº 17.— Título inscripto al folio 19, asiento 1 del Libro 147 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 26.791.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio.— Exp. Nº 17574/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 13 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 2 al 22/3/56

Nº 13488 — Por MARTIN LEGUIZAMON — BASE \$ 21.666.66 — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

El 23 de marzo p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, conforme a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ALIAS Y Cia. S. R. Ltda. vs. GERARDO SARTINI, venderé con la base de veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado entre calles Arenales y Gorrini, cuyos límites extensión figuran inscriptos en los títulos registrados en folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I.— Reconoce una hipoteca de \$ 48.000.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 1 al 21/3/56

Nº 13486 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL SIN BASE

El día 19 de Marzo a hs. 11 en el hall del Banco Provincial de Salta procederé a rematar SIN BASE Un Camión Ford marca modelo 1875—motor BB — 18 — E — 480 chapa municipal Nº 3451, con su correspondiente acoplado y equipado con Un grupo Electrog no compuesto de un motor diesel de 12 H. P. marca JM fabricación Sueca — Un generador marca Siemens Brothers de Corriente continua de 230 volts. y de 10 HP. con su correspondiente tablero — Una sierra Sin-Pin de mesa fabricación Nacional marca E. Piccote é hijos, volante de 0.90 toda metálica, estado semi nuevo Nº BPS. 2.— Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Eduardo Martorell en el Garage y Taller Alberdi, calle San Martín 569 de esta ciudad donde pueden ser revisados por los interesados; en el acto del remate se abonará el 20% del precio de venta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Mezaraki, Polivio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por diez días en los diarios, BOLETIN OFICIAL y Norte Se otorgará alguna facilidades de pago únicamente por el Camión.—

e) 1º al 15/3/56

Nº 13482 — Por JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.—

El día 13 de Abril de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 200.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

SUPERFICIE: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 351, la fracción a rematarse posee 100 Hrs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste, Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa Rosa con estación Sausalito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cia., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma com-

pañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros.—

TITULOS: Se registran al folio 317, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia 4ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y Cia. vs. JOSE FAUSTINO FLORES", Exp. Nº 20.308/55 y 18.589/54.—

EDICTOS: 30 días B. OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Martillero.—

e) 1º al 13/4/56.—

Nº 13478 — Por: LOUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — MAQUINARIAS — MUEBLES — UTILES.—

El día miércoles 14 de Marzo de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un motor diesel marca "Buck" 20 H. P. — E. E. V. 100; Un compresor "Birmingham" 2 cilindros verticales; 2 serpentinas sin costura 1½" con 2 válvulas 12 vueltas de caño; 1 serpentina 1½" 12 vueltas de caño; 1 cañería de 3/8", 8 mt. largo; 1 cañería 1½", 8 mt. largo; 1 cañería con condensador 2½", 5 mt. largo; 3 vueltas de caño; 1 tubo reductor amoníaco 25 kg. capacidad; 1 tubo depósito amoníaco 25 Kg. capacidad; 1 eje transmisión con cinco poleas distintos tamaños; 4 cajas maderas para cojinetes a bolilla; 1 bomba aspirante impelente capacidad 1½"; 1 torre refrigeración de 2,50 x 2,50 x 7 mt. de madera; 1 motor 1 cilindro vertical 3 H. P. marca "Bernard"; 1 manguera goma 1½" 15 mt. largo; 1 manguera goma ¾", 20 mt. largo; 90 mt. caños galvanizados ¾" y ½" 1 armazón protector correas y transmisión caños ¾" 1 tanque hierro 8 mm. espesor 1,80 x 5,90, y tanque chapa negra 3 mm. capacidad 1.000 lts.; 1 dínamo 1 K. W.; 1 bomba centrífuga para 5.000 lts. mal estado; 1 bomba para combustible 1"; 1 morza de banco chica; 120 moldes para hielo regular estado; 1 bomba de insuflación; 1 puerta cámara frigorífica 1,70 x 0,70 mt.; 30 chapas zinc galvanizado; 10 tirantes palo blanco 3" x 3" x 3 mt.; 3 tirantes palo blanco 4" x 3" x 6 mt.; 5 tirantes palo blanco 6" x 4" x 10 mt. largo; 1 correa 220 mm. 8 mt. largo; 1 correa 120 mm. 6 mt. largo; 1 correa 80 mm. 9 mt. largo; 1 correa 70 mm. 4,50 mt. largo; 1 correa 80 mm. 8 mt. largo; 2 llaves francesas 1 mediana y 1 chica; 1 martillo carpintero; 4 llaves de 2 caras distintas medidas; 1 pileta de mampostería de 2 x 6 x 2 mt.; y 1 cámara frigorífica de 6 x 4 x 3 mt. techo loza.— Estos bienes se encuentran en Joaquín V. Gonzalez, en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. De Paoli.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com.; en autos: "EJECUTIVO — JOSE GRACIAN LE GORBURU VS. HORACIO FAUSTO GONZALEZ" Expta. nº 35.523/955.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.— Comisión, arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días "B. OFICIAL" y "Norte".—

e) 29/2 al 13/3/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13427 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Inmueble en esta ciudad — Base \$ 29.933,32 % Santiago del Estero esq. Ayda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR Y SARMIENTO venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo edificado, ubicado en esta ciudad calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del libro 130.—

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000.— Catorce mil 3740.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y "BOLETIN OFICIAL" e) 12 al 17/3/56

Nº 13407 — POR: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — BASE \$ 20.000.—

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero Nº 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS MÍN. o sean las dos terceras partes de su valoración fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué

de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Güemes.— Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 251, Manzana 61, Parcela 5.— El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expta. 33.374/54. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 9/2 al 23/3/56.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 12422 — CITACION A JUICIO VICENTE SOLA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA 1ª NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA Y EMPLAZA POR VEINTE DIAS A JOSE SACABA PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL JUICIO QUE POR DIVORCIO LE SIGUE CRUZ CASTRO DE SACABA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR OFICIAL — Secretaria, Salta 9 de Febrero de 1955

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 13/2 al 14/3/56.—

Nº 13533 — AMPLIACION DEL CONTRATO SOCIAL DE SALINERA DUCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa y la señora Victoria Bouysson de Cabezas, todos socios de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor José Gavenda por la otra, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. José Gavenda ingresa como socio a Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo contrato social se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, de fechas diez y seis a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento cincuenta, asiento número tres mil ciento cuarenta y cinco del libro veintidós, el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fijando su domicilio en esta Ciudad calle Mitre número trescientos ochenta y uno.—

SEGUNDO: El Sr. José Gavenda aporta a la Sociedad la suma de (\$ 30.000.—) Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en derechos mineros, expedientes de cateos números cien mil quinientos treinta y tres letra G, cien mil quinientos treinta y cuatro letra G, cien mil quinientos treinta y cinco letra G, cien mil quinientos treinta y seis, M, cien mil quinientos sesenta y tres letra M, cien mil quinientos sesenta y cuatro letra G, cien mil quinientos sesenta y cinco letra M, cien mil quinientos sesenta y seis letra G, y cien mil quinientos sesenta y siete letra G, de la Delegación Nacional de Minería en Salta.— Como consecuencia de este aporte, los socios declaran que a partir de la fecha el capital social de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada se eleva a la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 160.000.—) moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra suscripto y totalmente integrado por los mismos en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los seis socios; o sean los cinco socios fundadores mencionados y el Sr. José Gavenda.— Los cinco socios fundadores aportaron e integraron totalmente sus cuotas en derechos mineros, expedientes números mil doscientos sesenta letra S; de la mina "Toñar Grande" de sal de roca; número cien mil setecientos treinta y seis letra S, de la mina de sal común "Ducus Primera" y cateo cien mil quinientos uno letra D (antes 2257-D) en el Salar de Pocitos.— Todos estos expedientes se tramitan en la mencionada Delegación Nacional de Minería.—

TERCERO: El Plazo de duración de la Sociedad se lo amplía a veinte años, pudiendo prorrogarse por diez años más si seis meses antes del vencimiento del plazo, la mayoría

de los socios así lo resolvieran.—

CUARTO: El inventario y balance general se practicará al treinta y uno de marzo de cada año, en lugar del treinta y uno de diciembre indicado como fecha en el artículo séptimo del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

QUINTO: El artículo noveno de esta Sociedad, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo Noveno: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los socios sobrevivientes.— Los herederos legales de los socios o el curador en su caso, tendrán derecho a optar en el plazo de noventa días entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella y obtener el reembolso del capital y utilidades que hubieren correspondido al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a la cláusula octava.— El reembolso se hará en un plazo de dos años del requerimiento formal, en cuatro cuotas semestrales de igual valor cada una.—

SEXTA: Se fija como nuevo domicilio de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, la casa calle Deán Funes trescientos doce de esta Ciudad de Salta.—

De conformidad con lo que antea lo firman los señores: Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa, Victoria Bouysson de Cabezas y José Gavenda, en Salta a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—

Ampliando la cláusula quinta de este contrato que modifica el noveno del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, aclaramos que se mantiene la obligación para el caso de ingreso de los herederos del socio premuerto o incapacitado a la Sociedad de unificar su personería para ingresar a la misma.—

RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, JOSE JUAN CARLOS URIURU, FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU MICHEL, HECTOR SAA, VICTORIA BOUYSSOU DE CABEZAS, JOSE GAVENDA.—

e) 12 al 16/3/56.—

Nº 13513 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y UNO — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — RUBRO "YARAD Y COMPANIA"

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don ABRAHAM FARAD, casado, en segunda nupcias con doña Angela María Yorio, domiciliado en la calle Lamadrid, cincuenta, s/o, don FIDEL JUAN YARAD, casado en primeras nupcias con doña Victoria Samsón, con domicilio en la calle Puyredón quinientos veintisiete argentino; don ALBERTO YARAD, soltero domiciliado en el pasaje Tineo mil ciento diez

y nueve, argentino, y don ADOLFO SAMSON, casado en primeras nupcias con doña Petrona Yarad, argentino, con domicilio en la Avenida Belgrano mil quinientos veintisiete; los dos mayores de edad, comerciantes, capaces, de mi conocimiento, doy fe: y dicen: Que entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad, tienen constituida una sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Yarad y Compañía", gira en esta plaza, sociedad que se constituyó mediante escritura que autorizó el suscripto escribano, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al folio trescientos sesenta y seis, asiento mil novecientos sesenta y cinco del libro veintitres de Contratos sociales.

Que la sociedad se pactó por tiempo indeterminado, habiéndose clausurado las operaciones contables al día veinticinco de febrero próximo pasado, practicándose un balance general del cual resulta para cada socio el siguiente capital, don Alberto Yarad, ciento sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos; don ABRAHAM YARAD, ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos, y Fidel Juan Yarad, setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos.

Que han dispuesto transformar la sociedad comercial colectiva en una sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporando como socio a don Adolfo Samsón en las condiciones que quedarán determinadas en el nuevo estatuto social, o sea el siguiente:

PRIMERO: Entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad y don Adolfo Samsón, constituyen con efecto retroactivo al día veinticinco de febrero del año en curso, una sociedad que bajo la razón social de "YARAD & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará en toda la República, siendo su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Caseros números novecientos noventa y cuatro; sociedad que proseguirá el giro de "Yarad y Compañía" sociedad comercial colectiva con todos sus efectos legales.—

SEGUNDO: Proseguirá desde luego con el mismo objeto, es decir la explotación de los ramos de comisiones, consignaciones, compraventa de toda mercadería, y todos aquellos negocios comerciales lícitos que la asamblea de socios disponga realizar.—

TERCERO: Durará diez años a partir del día veinticinco de febrero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales, administrativos y de todo orden.— Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente si la asamblea de socios a dos de ellos así lo disponen.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados e integrados así: a) el socio Abraham Yarad integra mil trescientos veintidos cuotas, correspondien- do ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos a su cuenta capital en la sociedad colectiva "Yarad y Cía.", ahora transformada, y repre-

sentada por los bienes que forman parte del patrimonio de la citada sociedad en un todo de acuerdo al balance e inventario levantado con motivo del cierre de las operaciones y a que se hizo mención al comienzo de este instrumento; integrado además la suma de cuatrocientos pesos con cincuenta y dos centavos en efectivo, con lo cual queda completado e integrado su aporte; b) el socio Fidel Juan Yarad suscribe e integra setecientos treinta y una cuotas, representadas por la suma de setenta

y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos que arroja su cuenta capital en la extinguida sociedad colectiva "Yarad y Compañía", y constituido por los bienes que forman su patrimonio; completando sus cuotas con la suma de cuatro pesos con noventa centavos en dinero efectivo.— que al igual que el efectivo de los demás socios se depositara conforme a la ley que regula el funcionamiento de este tipo de sociedad; c) el socio Alberto Yarad suscribe e integra mil setecientos cincuenta y dos cuotas, representadas por la suma de ciento sesenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos que arroja su cuenta capital en la sociedad ahora transformada, completando su aporte con la suma de cuatro pesos ochenta y ocho centavos en efectivo que habrán de depositarse en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad; d) el socio Adolfo Samsón aporta e integra mil ciento noventa y cinco cuotas, integración que se hace en dinero efectivo, depositándose dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la sociedad.— En consecuencia queda totalmente integrado el capital social, y por ende transferido el activo y pasivo de la extinguida razón social Yarad y Compañía sociedad comercial colectiva.—

QUINTO: La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios, y su administración la ejercerán los socios Fidel Juan y Alberto Yarad, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad emplearán su firma particular.— El mandato de administración a demás de las facultades implícitas que surgen de la Ley, y de todas las necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el o los gerentes quedan expresamente apoderados para: adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso ó gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria ó prendaria, lo que se adeude o llegue a adeudarse, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, derechos, acciones, todos los cuales podrán ceder, vender, hipotecar, negociar o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales por los precios, plazos, forma de pago, pacto y demás condiciones que fueran convenientes; comprar y vender toda clase de mercaderías; tomar dinero en préstamo ya sea de particulares, sociedades o de instituciones bancarias, en especial de los Bancos establecidos en esta plaza, bajo las garantías, condiciones y demás requisitos prescriptos en sus reglamentos, cartas orgánicas, decretos y resoluciones vigentes; girar en descubierto en cuenta corriente, firmar giros, letras, pagarés, cheques o cualquier otro documento negociable; endosas, girar y de cualquier modo

negociar papeles de comercio o de crédito; otorgar y firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro del comercio y sus actividades así lo requiera; aceptar comisiones y consignaciones; conferir poderes a letrados o especiales a las personas que crean menester para representar a la sociedad ó a los gerentes en los negocios sociales.—

SEXTO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas e interés social a otra persona que no sea socio, sin expreso consentimiento de todos los demás socios.— A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la transferencia que un socio haga de su haber social a un extraño no autorizado, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad.— Dicho tercero será considerado tan solo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales.—

SEPTIMO: El día treinta y uno de Enero, de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse toda vez que el giro social o cualquiera de los socios lo exija.— Confeccionado el balance anual, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días.— Si dentro de ese plazo no se observase, quedará automáticamente aprobado.—

OCAVO: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva".— El resto se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de cada socio.

NOVENO: Los socios gerentes percibirán mensualmente la suma de dos mil quinientos pesos, cada uno que se imputará a "gastos generales".— En cuanto a los demás socios no podrán verificar retiro alguno a no mediar acuerdo de la asamblea, pero en tal caso su imputación será a la cuenta particular del socio y a cuenta de sus utilidades.— La cantidad fijada como retribución a los gerentes podrá aumentarse o disminuirse según lo disponga la asamblea.—

DECIMO: Anualmente o cuando lo soliciten la mayoría de socios, se convocará a asamblea para tratar entre otros asuntos los siguientes: aumento de capital, aprobación de balances ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, incorporación de socios, autorización para transferir cuotas sociales, modificación del contrato, disolución y liquidación del ente social; ampliación del objeto social, operaciones extraordinarias que pudieran comprometer a la sociedad, y en general todos aquellos asuntos que no sean privativos de la administración ó facultad de la gerencia.—

DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciera algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes.— Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la dirección, y administración mediante la designación de un heredero o tercero.— Producido el fallecimiento se practicará de inmediato un balance para establecer la situación del fallecido con relación a la sociedad.— Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber del extinto.— Para otras causales de disolución se estará al presente estatuto y a las disposiciones de la Ley especial y Código

de Comercio.—

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que libro de actas en la que se consignará toda resolución de la sociedad, ó de la asamblea de socios cuyas decisiones se adoptarán por mayoría de votos.—

DECIMO CUARTO: Toda divergencia que se suscite entre los socios y que no pudiera ser resuelta amigablemente, será dirimida por árbitro designados uno por cada parte en discordia, con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento dispar, cuyo fallo será inapelable.— Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente contrato obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales numerados sucesivamente, del cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, al cuatro mil cuatrocientos setenta, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ciento ochenta y ocho.—
A. YARAD — A. SAMSON — A. YARAD — F. J. YARAD — Tgo. O. R. Loutayf — Tgo. Víctor Onesti.— ANTE MI ROBERTO DIAZ Sigue mi sello notarial F CONCUERDA con la escritura matriz, doy fé.— Para la sociedad "YARAD & COMPANIA-SOCIEDAD DE BENS PONS "BILIDA LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado c. l. m en r. ante: Vale.—

e) 8 al 19/3/56

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Nº 13525 — VENTA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nº 11.367 se hace saber que el señor Juan José Palermo, domiciliado San Martín 834, vende al señor Bear Augutovski, domiciliado Florida 75 el negocio de venta de repuestos para autos, toras instalado en esta ciudad Avenida — San Martín Nº 834 al 838.— Oposiciones ante el Escribano, Balcarce 21.— Salta Marzo 1 de 1956

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro
e) 9 al 15/3/56

Nº 13516 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de Ley 11.367, se informa que por esta escribanía se tramita la venta de negocio de Zapatería y Mueblería, establecido en el Pueblo de Joaquín V. González, de esta Provincia, de Nazareno Chamut, a favor de Manuel Alberto Ledesma, quién se hacer cargo del activo a excepción de cuentas a cobrar que quedan a cargo del vendedor, como así también las cuentas a pagar.— Por oposición Diríjirse: Mitre 163— Metán— J. A. Barrosó— Escribano

e) 9 al 15/3/56

Nº 13515 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de ley 11.367, se informa que por esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Sodería y Gaclosas, establecido en el Pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, calle Melchora F. de Cornejo Nº 272, de don Juan Antonio Salgado hijo, a cargo del activo a excepción de cuentas a cobrar y a pagar que quedan a cargo del vende

favor de Pedro Miguel Pizarro, quien se hace dor.— Por oposiciones diríjirse Mitre 163 Metán J. A. Barrosó— Escribano

e) 9 al 15/3/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13531 — CONVOCATORIA ECORM. S. R. LDA.: Se notifica a la masa de acreedores que se regularon provisoriamente los honorarios del Síndico en la suma de \$ 29.033.00.— No mediado oposición se tendrán como aprobada.—

e) 12 al 14/3/56

Nº 13507 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — En los autos caratulados "CONVOCATORIA DE ACREEDORES; MICHEL NADRA", Expte. 24824, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera No minación, ha resuelto lo siguiente:

Atento lo solicitado por el Sr. Síndico y fundamentos expuestos, prorrogase para el día diez de abril próximo a horas nueve y treinta para que tenga lugar la Junta de Graduación y Verificación de Créditos que debía realizar se el día doce de marzo a las diez horas, la que se llevará a cabo con las que concurrían a ella, sea cual fuere su número, Lo que el secretario que suscribe hace saber.—

A. ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 7 al 13/3/56

CONVOCATORIA DE

Nº 13534 — CONVOCATORIA — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Vituales Rojo, Polacio y Cia., Soc. Anon. Com. é Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1956, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Ctas. de Ganancias y Pérdidas é Inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre 1955.—
- 2) Informe del Síndico.—
- 3) Distribución de Utilidades.—
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.—

e) 12 al 28/3/56

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 13527 — SOCIEDAD RURAL SALTENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Socios de la entidad para el día 20 del cte. mes a horas 17 en su sede Mitre nº17 de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio.—
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.—

GUILERMO DE LOS RIOS
PRESIDENTE

ANTONIO MARCELO DIAZ

SECRETARIO

Art. 38.— El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la citada en la citación sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.—

e) 12/3/56

Nº 13483 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" Ltda CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. Nº 30 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Marzo del corriente año a horas 24 en el local de calle Tucumán Nº 835. de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.—
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico, demostración de la Cuenta Pérdida y Excedentes, y proposición sobre la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre de 1955.—
- 3) Elección de un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Vocal Titular 1º, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por término de mandato, un Secretario, un Vocal Titular 2º y un Vocal Titular 3º por renuncia.—
- 4) Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos, 5—7—8 inc. b) y c), 13—15 inc. a), 16—17—18—19—20—21 inc. a) c) f) g) p) y q), 22—30—31—36—38— inc. a), 39—40— inc. c) d), y 43.—
- 5) Aclarar el error existente en el acta de Asamblea General Nº 3 con respecto a la asistencia del Inspector de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.—
- 6) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.—

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludar al Señor Director con nuestra mayor consideración.—

PRESIDENTE SECRETARIO
ESCOLASTICO U. MOLINA

MIGUEL GRECO

e) 1º al 9/3/56

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

Talleres Gráficos — Cárcel Penitenciaria — Salta.